



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 15 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2019, de fecha 14 de agosto del 2019 e Informe N° 232-2019-MPYLO-GDL/UDS, de fecha 02 de agosto de 2019, Informe Legal N° 166-2019-MPYLO/GAL, de fecha 01 de agosto de 2019, Informe Técnico N° 022-2019-MPYLO, de fecha 31 de julio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del Concejo Municipal; “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, opinó PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE) y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA, consecuentemente reúne los requisitos y permitirá contar con la fiscalización de la ONPE.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2019, por UNANIMIDAD acuerda **autorizar** al Alcalde la suscripción del Convenio mencionado en el párrafo anterior.

Estando a lo expuesto en el inciso 26 del artículo 9°, los incisos 3 y 23 del artículo 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios y debe autorizar al alcalde la suscripción de los mismos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde, Sr. Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo, asimismo la Secretaria General notificara del presente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA